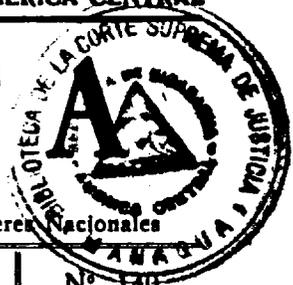


LA GACETA

DIARIO OFICIAL



Talleres Nacionales

AÑO LVII

Managua, D. N., Viernes 19 de Junio de 1953

Nº. 140

SUMARIO

PODER LEGISLATIVO

CAMARA DE DIPUTADOS

Novena Sesión de la Cámara de Diputados Pág. 1273

PODER EJECUTIVO

GUERRA, MARINA Y AVIACION

Nombramiento 1273
Apruébanse unos acuerdos. 1274

HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

Nombramientos 1275
Cancelación 1276
Circular Nº 271 1276

EDUCACION PUBLICA

Nombramientos 1276
Elévase una jubilación 1277
Permuta 1277

TRIBUNAL DE CUENTAS

Finiquito 1277

SECCION JUDICIAL

Remates 1278
Títulos Supletorios 1278
Terreno Municipal 1279
Marcas de Fábrica 1279
Notificación 1280
Declaratorias de Herederos 1280

PODER LEGISLATIVO

Cámara de Diputados

Novena Sesión de la Cámara de Diputados en la reunión ordinaria de su Tercer Período Constitucional, celebrada en la ciudad de Managua, Distrito Nacional, a las once y quince minutos de la mañana del día miércoles diez de Junio de mil novecientos cincuenta y tres.

Preside el Diputado Irías, asistido de los Diputados Morales Marengo y Román, como Primero y Segundo Secretario, respectivamente.

Concurren además, los Diputados siguientes: Zelaya Morales, Astorga, Pereira, Vélchez, González, García, Bustamante, Martínez Talavera, Castillo (Salvador), Zurita, Benoit, Zamora, Estrada, Zúñiga Padilla, Abaúnza Marengo, Artilles, Espinosa Buitrago, Chamorro (Edmundo), Rojas (Felipe F.), Solórzano (Ismael), Arana Montalván, Solórzano Rivas, Mairena, Albir y Fernández.

1.—El Presidente Irías declara abierta la sesión.

2.—Se lee, se discute y aprueba, sin modificación alguna, el acta de la sesión anterior.

5.—Se da lectura a un proyecto de ley enviado por el Poder Ejecutivo con carácter de urgencia y que tienda a fijar en el Presupuesto General de Egresos e Ingresos de la República, durante cinco años la erogación de la cantidad de trescientos sesenta mil córdobas anuales, que el Ejecutivo utilizará para ir adquiriendo predios urbanos que luego sirvan para residencia y oficinas de los Jefes de Misión Diplomáticas en el extranjero, facultando además al Ejecutivo para tomar el dinero ocasional necesario para realizar tales compras. Después de ser tomado en consideración, el proyecto es enviado al estudio de la respectiva Comisión.

4.—Se da lectura a la nota de envío, con la respectiva traducción, que el Ministerio de Relaciones hace del saludo que la Cámara de Representantes del Congreso de los Estados Unidos de América envió al Gobierno de Nicaragua en ocasión de celebrarse el recién pasado 14 de Abril, el Día Panamericano. La Mesa acuerda agradecer el atento saludo de los colegas norteamericanos.

5.—Se da lectura a la nota de envío que acompaña el proyecto del Presupuesto General de Egresos e Ingresos de la República, correspondiente al año fiscal de 1953-1954. Tomado en consideración el Proyecto, pasa al estudio de la correspondiente Comisión.

6.—El Presidente Irías cita para sesionar el martes próximo, a la hora reglamentaria, y levanta la sesión.

Ulises Irías
Presidente.

Juan J. Morales M.
Secretario.

Ignacio Román.
Secretario.

PODER EJECUTIVO

Guerra, Marina y Aviación

No 23—B

El Presidente de la República,
Acuerda:

* 10.—Nombrar Vigilante del Campo de Aterrizaje de Corinto, Departamento de Chinandega, al Raso O. N. Francisco Sosa F., en sustitución del Raso O. N. José Rodríguez O.

20.—El nuevo nombrado devengará el sueldo que le asigna el Título X, Capítulo III del Presupuesto General de Gastos vigente, a partir del 13 de Mayo ppdo., fecha desde la en que está en el desempeño de su cargo.

Comuníquese.—Casa Presidencial.—Managua, D. N., Junio 16 de 1953.—(f) SOMOZA.—El Ministro de Aviación, por la Ley.—(f) Camilo López Irias.

No. 90—CC—N

El Presidente de la República,
Acuerda:

Unico: Aprobar en todas sus partes el Acuerdo que literalmente, dice:

No. 153

El Director General de Comunicaciones,
Acuerda:

I—Nombrar Encargado del Control de Sacos Vacíos, del Negociado Postal del Exterior, de esta ciudad, en sustitución de Eduardo Wheelock, a Guillermo Zúñiga Moreira, quien deberá rendir fianza a favor del Fisco, por cantidad de seiscientos córdobas (₡ 600.00), para garantizar una actuación honrada y eficiente en las labores que se le encomiendan.

II—El nuevo empleado devengará sueldo de conformidad con el Título XV, Capítulo II, del Presupuesto General de Gastos de la República en actual vigencia.

III—Este Acuerdo surte efectos a partir del 6 de Mayo del corriente año.

Comuníquese, Managua, D.N., tres de Junio de mil novecientos cincuentitres.—(f) J. D. García M., Coronel G.N., Director General de Comunicaciones.

Comuníquese.—Casa Presidencial.—Managua, D. N., 4 de Junio de 1953.—(f) SOMOZA.—El Ministro de la Guerra y Anexos, por la ley, (f) Camilo López Irias.

No. 91 - CC—N

El Presidente de la República,
Acuerda:

Unico: Aprobar en todas sus partes el Acuerdo que literalmente dice.

No. 154

El Director General de Comunicaciones,
Acuerda:

I—Nombrar Cartero de la Administración de Correos de la ciudad de Rivas, en sustitución de José Adán Delgado Guerra, a Manuel Obando Robleto, quien deberá rendir fianza a favor del Fisco por cantidad de Trescientos Córdoba (₡ 300.00), para garantizar una actuación honrada y eficiente en las labores que se le encomiendan.

II—El nuevo empleado devengará sueldo de conformidad con el Título XV, Capítulo II, del Presupuesto General de Gastos de la República en actual vigencia.

III—Este Acuerdo surte efectos a partir del 15 de Mayo del corriente año.

Comuníquese.—Managua, D. N., tres de Junio de mil novecientos cincuentitres.—(f) J. D. García M., Coronel G. N., Director General de Comunicaciones.

Comuníquese.—Casa Presidencial.—Managua, D.N., 4 de Junio de 1953.—(f) SOMOZA.—El Ministro de la Guerra y Anexos, por la Ley, (f) Camilo López Irias.

No. 92 - CC—N

El Presidente de la República,
Acuerda:

Unico: Aprobar en todas sus partes el Acuerdo que literalmente, dice:

No. 155

El Director General de Comunicaciones,
Acuerda:

I—Nombrar Cartero de la Administración de Correos de la ciudad de Diriamba, en sustitución de Luis Ernesto Osorno Moraga, a Reynaldo González, quien deberá rendir fianza a favor del Fisco, por cantidad de Trescientos Córdoba (₡ 300.00), para garantizar una actuación honrada y eficiente en las labores que se le encomiendan.

II—El nuevo empleado devengará sueldo de conformidad con el Título XV, Capítulo II, del Presupuesto General de Gastos de la República en actual vigencia.

III—Este Acuerdo surte efectos a partir del 1ro. de Junio de mil novecientos cincuentitres.—(f) J. D. García M., Coronel G.N., Director General de Comunicaciones.

Comuníquese.—Casa Presidencial.—Managua, D. N., 4 de Junio de 1953.—(f) SOMOZA.—El Ministro de la Guerra, y Anexos, por la Ley.—(f) Camilo López Irias.

No. 93—CC—N

El Presidente de la República,
Acuerda:

Unico: Aprobar en todas sus partes el Acuerdo que literalmente, dice:

No. 156

El Director General de Comunicaciones,
Acuerda:

I—Nombrar Auxiliar de la Administración de Correos de Jinotepe, en sustitución de Hermógenes Estrada N., a Carlos Rafael Téllez Baltodano, quien deberá rendir fianza a favor del Fisco, por cantidad de Quinientos Córdoba (₡ 500.00), para garantizar una actuación honrada y eficiente en las labores que se le encomiendan.

II—El nuevo empleado devengará sueldo de conformidad con el Título XV, Capítulo II, del Presupuesto General de Gastos de la República en actual vigencia.

III—Este Acuerdo surte efectos a partir del 1ro. de Junio del corriente año.

Comuníquese, Managua, D.N., cuatro de Junio de mil novecientos cincuentitres.—(f)

J. D. García M., Coronel G.N., Director General de Comunicaciones.

Comuníquese.—Casa Presidencial.—Managua, D. N., 5 de Junio de 1953.—(f) SOMOZA.—El Ministro de la Guerra y Anexos, por la Ley, (f) Camilo López Irfas.

No. 94—CC—N

El Presidente de la República,

Acuerda:

Unico: Aprobar en todas sus partes el Acuerdo que literalmente, dice:

No. 157

El Director General de Comunicaciones,

Acuerda:

I—Nombrar Cartero de la Administración de Correos de la ciudad de Juigalpa, en sustitución de Denis Angulo Bermúdez, a Carlos Barea Sandino, quien deberá rendir fianza a favor del Fisco, por cantidad de Trescientos Córdoba (\$ 300.00), para garantizar una actuación honrada y eficiente en las labores que se le encomiendan.

II—Nombrar Cartero de la Oficina del Correo Aéreo de esta ciudad, en sustitución de Alberto A. Solano, a Bayardo Estrada López, quien deberá rendir fianza a favor del Fisco, por cantidad de Trescientos Córdoba (\$ 300.00), para garantizar una actuación honrada y eficiente en las labores que se le encomiendan.

III—Los nuevos empleados devengarán sueldos de conformidad con el Título XV, Capítulo II, del Presupuesto General de Gastos de la República en actual vigencia.

IV—Este Acuerdo surte efectos a partir del 1ro. de Junio del corriente año.

Comuníquese, Managua, D.N., cuatro de Junio de mil novecientos cincuentitres.—(f) J. D. García M., Coronel G.N., Director General de Comunicaciones.

Comuníquese.—Casa Presidencial.—Managua, D. N., 5 de Junio de 1953.—(f) SOMOZA.—El Ministro de la Guerra y Anexos por la Ley, (f) Camilo López Irfas.

No. 95—CC—N

El Presidente de la República,

Acuerda:

Unico: Aprobar en todas sus partes el Acuerdo que literalmente, dice:

No. 158

El Director General de Comunicaciones,

Acuerda:

I—Nombrar Cartero de la Administración de Correos de la ciudad de Jinotepe, en sustitución de Mercedes Campos Vivas, a Julio Sotomayor Aburto, quien deberá rendir fianza a favor del Fisco, por cantidad de Trescientos Córdoba (\$ 300.00), para garantizar una actuación honrada y eficiente en las labores que se le encomiendan.

II—El nuevo empleado devengará sueldo de conformidad con el Título XV, Capítulo

II, del Presupuesto General de Gastos de la República en actual vigencia.

III—Este Acuerdo surte efectos a partir del 23 de Mayo del corriente año.

Comuníquese.—Managua, D. N., cuatro de Junio de mil novecientos cincuentitres.—(f) J. D. García M., Coronel G.N., Director General de Comunicaciones.

Comuníquese.—Casa Presidencial, Managua, D. N., 5 de Junio de 1953.—(f) SOMOZA.—El Ministro de la Guerra y Anexos. (f) Camilo López Irfas.

Hacienda y Crédito Público

No. 209

El Presidente de la República,

Acuerda:

Nombrar al Sgt. 1ro. G. N. don Pánfilo Méndez T., Vigilante del Centro Destilatorio de Montelimar, de este Departamento, en lugar del Sgt. 1ro. G. N. señor Luis Lindo B.

El nombrado tomará posesión de su cargo ante la autoridad correspondiente, previa rendición de la fianza de Ley, devengando el sueldo que para este cargo asigna el Presupuesto General de Gastos vigente.

Comuníquese.—Casa Presidencial.—Managua, D. N., Mayo 30/53.—(f) A. SOMOZA, Presidente de la República.—(f) Rafael A. Huezo, Ministro de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público.

No. 212

El Presidente de la República,

Acuerda:

Nombrar a don Pedro Centeno Rizo, Vigilante del Centro Destilatorio de Managua, en lugar del señor Juan Manuel Paredes Suárez.

El nombrado tomará posesión de su cargo, ante la autoridad correspondiente, previa rendición de la fianza de Ley, devengando el sueldo que para este cargo asigne el Presupuesto General de Gastos vigente.

Comuníquese.—Casa Presidencial.—Managua, D. N., Junio 4/53.—SOMOZA, Presidente de la República.—(f) Rafael A. Huezo, Ministro de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público.

No. 210

El Presidente de la República,

Acuerda:

Hacer los siguientes nombramientos en la Dirección del Impuesto sobre la Renta, a partir del 1ro. de Junio corriente, en los Departamentos que se expresan a continuación:

Departamento de Boaco

Don Aníbal Martínez, Jefe de la Oficina \$ 650.00
Srita. Liliam Hernández, Oficinista 400.00

Departamento de Granada

Dofia Lola Ocón, Mecnógrafa \$ 350.00

Los nombrados tomarán posesión de sus cargos ante la autoridad correspondiente y los sueldos mensuales que devengarán se imputarán a la partida «Remanentes de la Administración Pública 1952/1953».

Comuníquese.—Casa Presidencial.—Managua, D. N., Junio 2/53.—(f) A. SOMOZA, Presidente de la República.—(f) Rafael A. Huerdo, Ministro de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público.

No. 211

El Presidente de la República,

Acuerda:

Nombrar a don Juan B. Valencia, Administrador de Aduanas en Puerto Cabezas, en lugar del Coronel Gustavo E. Wilson, que falleció.

El nombrado tomará posesión de su cargo ante la autoridad correspondiente, previa rendición de la fianza de ley, devengando el sueldo que para este cargo asigne el Presupuesto General de Gastos vigente.

Comuníquese.—Casa Presidencial.—Managua, D. N., Junio 2/53.—(f) A. SOMOZA, Presidente de la República.—(f) Rafael A. Huerdo, Ministro de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público.

No. 214

El Presidente de la República,

Acuerda:

Cancelar a partir del 16 de Junio corriente, los Acuerdos Ejecutivos Nos. 157 y 200 de fecha 17 de Abril y 26 de Mayo del corriente año, por los cuales se nombran a los señores: Enrique Cabezas Blanco y Napoleón Barquero Sánchez, como Oficial Notificador e Inspector, respectivamente, en la Dirección del Impuesto sobre la Renta.

Comuníquese.—Casa Presidencial.—Managua, D.N., Junio 5/53.—(f) A. SOMOZA, Presidente de la República.—(f) Rafael A. Huerdo, Ministro de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público.

13 de Junio de 1953

Sres. Administradores de Rentas,
Toda la República.

CIRCULAR No. 271

1o.—Por Ley de 16 de Diciembre de... 1952, Arto. 72, y a partir del 1o. de Julio del corriente año, quedan derogados los siguientes impuestos fiscales:

- a) De Destace de Ganado de Asta \$ 3.60 por cabezas, y
- b) De Destace de Ganado Porcino \$ 2.00 por cabezas, creados por leyes de 7 de Julio de 1933 y de 20 de Julio de 1939, para el primero, letra a), y de 8 de Junio de 1949 para el segundo, letra b).

2o.—A las Cartas de Venta, de ganado macho y hembra, así como a solicitudes y licencias, adherirán siempre los timbres fiscales correspondientes, como está fijado.

3o.—El destace de ganado mayor o de asta, en cuanto a macho o hembra, se efectuará siempre de acuerdo con la ley de 22 de Julio de 1933, que establece en cada año los meses de: Enero, Marzo, Junio, Agosto y Noviembre (5 meses) para destace ganado hembra, y los de: Febrero, Abril, Mayo, Julio, Septiembre, Octubre y Diciembre (7 meses) para ganado macho.

4o.—Por tanto, después del 30 de los corrientes no cobren más los impuestos de destace a que se refiere el párrafo 1o. de esta Circular, pero procedan siempre de conformidad con las disposiciones reglamentarias de la materia, en todo aquello que no se relacione con la percepción de dichos impuestos.

5o.—Trascriba esta Circular a los Agentes Fiscales de su jurisdicción y háganla del conocimiento de los Alcaldes Municipales y Fiel de Rastro de ese Departamento. Acusen recibo, avisando estar entendidos.

De Uds. muy atentamente,

Alf. Mejía Chamorro,

Coronel G. N.

Director de Ingresos

Educación Pública

No. 637

El Presidente de la República,

Acuerda:

1o.—Nombrar a la Srita. Nydia Agüero Zeledón (MEP), Profesora de la Escuela Elemental de Varones, con funciones en la Escuela Graduada de Varones de Jinotega, Departamento del mismo nombre, en lugar de la señorita Gloria Thelma Rosales Herrera, que renunció.

2o.—La nombrada tomará posesión de su cargo en la Jefatura Política de aquel Departamento, y que devengará el sueldo de Doscientos Veinticinco Córdoba (\$ 225.00) mensuales, a partir del uno del corriente mes, imputándose la erogación, por lo que corresponde al mes de Junio, al Título VIII, Capítulo IX del Presupuesto General de Gastos vigente; y a partir del uno de Julio próximo, se imputará la erogación al Título y Capítulo que señale el nuevo Presupuesto.

Comuníquese.—Casa Presidencial.—Managua, D.N., Junio 1o. de 1953.—SOMOZA. —La Vice-Ministro de Educación Pública, Olga Núñez Abaúnza.

No. 629

El Presidente de la República,

Acuerda:

1o.—Nombrar al señor Rómulo Acevedo Carrión, Profesor de Grado con funciones

de Profesor de Música de la Escuela Primaria Anexa al Instituto Nacional «Juan José Rodríguez», de la ciudad de Jinotepe, Departamento de Carazo, por haber sido omitido en la organización escolar de este Departamento.

2o.—El nombrado tomará posesión de su cargo en la Jefatura Política del Departamento, y devengará el sueldo mensual de Doscientos Veinticinco Córdobaes (C\$ 225.00) a partir del uno de Mayo recién pasado, imputándose la erogación al Título VIII, Capítulo XIV del Presupuesto General de Gastos vigente; y a partir del 1o. de Julio próximo, se imputará la erogación al Título y Capítulo que señale el nuevo Presupuesto.

Comuníquese.—Casa Presidencial.—Managua, D. N., 2 de Junio de 1953. —A. SOMOZA.—El Vice-Ministro de Educación Pública, Olga Núñez Abaúnza.

No 675

El Presidente de la República,
Acuerda:

1o.—Elevar de Sesenta a Ochenta Córdobaes (C\$ 80.00) mensuales, la jubilación concedida a la Profesora Sra. Hercilia Rivas v. de Morales, del Departamento de Masaya, por sus largos años de servicio en el Magisterio Nacional.

2o.—El presente Acuerdo surte efectos de ley a partir del uno de Junio corriente, y la erogación se imputará al Título VIII, Capítulo XXXII del Presupuesto General de Gastos vigente.

Comuníquese.—Casa Presidencial.—Managua, D. N., 3 de Junio de 1953.—SOMOZA.—El Ministro de Educación Pública, Dr. Crisanto Sacasa.

No. 630

El Presidente de la República,
Acuerda:

1o.—Permutar en sus respectivos cargos a la señorita Zoraida Esperanza Pérez Maliano, Directora y Profesora de la Escuela Rural Mixta de Sábana Grande, y la señorita Isidra Jiménez de Lemes, Directora y Profesora de la Escuela Rural Mixta de Calle de Enmedio, del Departamento de Rivas, por mutuo consentimiento.

2o.—El presente acuerdo surtirá efectos de ley a partir de la fecha.

Comuníquese. — Casa Presidencial.—Managua, D. N., Junio 2 de 1953.—A. SOMOZA.—La Vice-Ministro de Educación Pública, Olga Núñez Abaúnza.

Tribunal de Cuentas

Tribunal de Cuentas, Sala de Examen, Managua, D.N., Febrero trece de mil novecientos cincuenta y tres. Las nueve de la mañana.

Examinada que fué la cuenta del «Fondo de Pensiones de Retiro y Montepío de la Guardia Nacional de Nicaragua», rendida por el Pagador General de la Guardia Nacional Coronel Roberto Martínez Lacayo por el semestre de Enero a Junio de mil novecientos cincuenta y dos, siendo mayor de edad, casado, Militar en servicio y de este domicilio,

Resulta:

Que según Carta-Cuenta que corre al folio once hubo un movimiento de ingresos y egresos de Trescientos Diez y Seis Mil Ocho-cientos Cuarenta y Seis Córdobaes y Treinta y Dos Centavos (C\$ 316,846.32), inclusive los saldos iniciales y finales, y

Considerando:

Que cuando estuvo concluida la glosa administrativa de esta cuenta por el Contador don Juan B. César, éste pasó las diligencias a la Providencia del Despacho para los efectos de la Glosa Judicial; esta Superioridad proveyó que el suscrito Contador Tramitador Judicial verificara tal glosa hasta fallar, por lo cual en providencia de las ocho de la mañana del nueve de Febrero corriente, fué puesto el «cúmplase» de ley; en escrito de nueve del mismo mes de Febrero al folio 13, el señor Defensor de Oficio de Cuentadantes don Pedro Gómez Miranda pidió se le tuviera por personado como Apoderado del Cuentadante Coronel Martínez Lacayo: en auto de las diez de la mañana de la misma fecha precitada, el contador que suscribe lo tuvo como tal, mandando a tomar razon del poder que ostentó el apoderado como prueba de su personería, tuvo por renunciado el traslado en lo tocante al propio Defensor, por no exigir ningún reparo subsistente que contestar, mandando a correrlo solamente al Señor Fiscal General de Hacienda; este funcionario al evacuarlo en su escrito de once del corriente dijo: «Están desvanecidos todos los reparos puede Ud. dictar sentencia». Siendo cierto lo dicho por el Señor Fiscal General de Hacienda, pues los once reparos formulados fueron desvanecidos en la Glosa Administrativa, el suscrito llamó autos en providencia de las once de la mañana del once de este mes, y

Por Tanto:

Con tales antecedentes, oída la opinión fiscal, corridos todos los trámites de derecho, con apoyo en el Arto. 151 de la Ley Reglamentaria de este Tribunal y Decreto Ejecutivo de 30 de Marzo de 1936, el suscrito Contador Tramitador Judicial en nombre de la República definitivamente,

Falla:

Que estando correcta la cuenta del Fondo de Pensiones de Retiro y Montepío de la Guardia Nacional de Nicaragua rendida por el Coronel Pagador General de la Guardia Nacional, Roberto Martínez Lacayo, que lle-

vó durante el semestre de Enero a Junio de mil novecientos cincuenta y dos, ésta se a prueba, quedando de consiguiente él y su fiador si lo tuviere, libres y solventes con el Fisco de Nicaragua en lo que se refiere al presente juicio, cuarto de su actuación como Tesorero de estos fondos. Líbrese copia de la presente resolución para que le sirva de suficiente finiquito, previa solicitud en Secretaría, acompañando el papel sellado de ley.

Cópiese, notifíquese, publíquese en «La Gaceta» y archívese.—Francisco Baca Palma.—Julio Zelaya G., Srío.

Es conforme.—Managua, D.N., 18 de Febrero de 1953.—J. Zelaya G., Srío.

SECCION JUDICIAL

REMATES

No. 5828

Doce meridianas veintiseis corriente mes, subastaráse rústica, ciento cincuenta manzanas, ubicada Comarca «El Zahino» jurisdicción Camoapa, estos linderos: oriente, Santos Jarquín; poniente, Andrés Toledo; norte, Bruno Díaz y Bartolo Amador; sur, Pastor Díaz y Manuel Guadamuz.

Valorada: Un mil córdobas.

Ejecuta: Jenaro Miranda a Juan Jirón López.

Oyense posturas.

Secretaría Juzgado Local Civil.—Boaco, doce Junio mil novecientos cincuentitrés.—Julían Obando G., Srío. 1697 3 2

No 5832

Diez mañana veintiseis Junio corriente, remataráse este Juzgado casa y solar esta ciudad, linderos: oriente, herederos Francisco Santana; poniente, Emilia de Santana; norte, Marcelina Delgado; sur, Adela Téllez Pozo. Valor cinco mil córdobas.

Oyense posturas a partir dos tercios avalúo.

Ejecución sentencia cesación comunidad entre Leonor Téllez Pozo de Vallecillo, Adela Téllez Pozo, Rosario Téllez Pozo de Rodríguez, Erlinda Téllez Pozo de Cajina, Francisca Téllez Pozo de Cáceres.

Juzgado Civil Distrito.—Chinandega, Junio trece, mil novecientos cincuentitrés.—Carlos A. López, Srío. 1698 3 2

No 5819

Diez mañana, veintiseis corriente, subastaráse mejor postor: Tercera parte, lote terreno ejidal «Veracruz», jurisdicción Santo Tomás, perteneciente a Carmelina Miranda de López, lindando: norte, José Aguedo Bravo y Antonio Miranda; sur, montaña «El Congo»; oriente, herederos de Jacinto Mercedes Reyes y Mariano Miranda; occidente, Andrés Segura y Antonio Miranda. En virtud autorización vender, pedido Guardador.

Avalúo: Mil seiscientos córdobas.

Quien crea tener derecho, opóngase término legal.

Dado Juzgado Distrito.—Acoyapa, doce Junio mil novecientos cincuentitrés.—F. Centeno Zapata.—L. A. Gutiérrez M., Srío. 1696 3 2

No 5843

Tres tarde veintitrés corriente, remataráse fincas esta oficina: oriente y sur, Blas Flores; poniente, Andrés Marcia; norte, Joaquín Zepeda. Oriente, mina piedra; poniente, Eulogio Moya; norte, El Cerrito; y sur, El Chilillo.

Ejecución: Salvador Vega Cisneros a Sucesión José Morales.

Oyense postores.

Juzgado Local Civil.—Masaya, diecisiete de Junio de mil novecientos cincuenta y tres.—R. Guandique M., Srío. 1920 3 1

No 5841

Tres tarde veintiseis corriente, remataráse derechos comuneros, este departamento, limitados: norte, San Juan de Jinotepe y otro; sur, Océano Pacífico; oeste, Estero de Tépano y otro; este, San José de Niquinohomo; nordeste, Gerardo López.

Base remate: Doscientos córdobas.

Ejecuta: Amadeo Blanco a Petronila de Conti.

Juzgado Local Civil.—Jinotepe, doce Junio mil novecientos cincuentitrés.—P. Luna V.—Leónidas Sánchez, Srío. 1713 3 1

No 5842

Diez mañana Lunes trece de Julio próximo, local este Juzgado remataráse mejor postor, lote terreno número diez y ocho, sitio San Lorenzo, jurisdicción Trinidad este Departamento, cuarenta y seis manzanas y dos mil doscientas diez varas cuadradas de capacidad, cercado alambre y madera, lindante: oriente, predio Berta Pineda; occidente, Pastor Vilchez; norte, Macario Torres, Bernabela Miranda y Baltasar Torres; y sur, lotes de Aparicio Rodríguez, Juan y Teodoro Osegueda.

Base de la subasta: Nueve mil seiscientos veintidos córdobas y diez centavos.

Oyense posturas legales.

Dado en el Juzgado de lo Civil del Distrito.—Estelí, ocho mañana trece Junio mil novecientos cincuenta y tres.—Narváez López.—Calixto Gutiérrez B., Srío. 1714 3 1

TITULOS SUPLETORIOS

No 5547

Juan Francisco Sequeira, mayor, casado, agricultor, domicilio Quilalí, pide título supletorio casa y solar en Plan Grande, jurisdicción Quilalí, sobre carretera Ocotál-Quilalí, tejas hierro, sobre horcones, forrada tablas, siete varas largo, seis ancho, con corredores tres varas ancho, en solar dos manzanas cultivado guineos, caña azúcar, café y potrero, limitado: norte y oriente, Nieves Centeno; sur, Bruno Galeano; occidente, Eugenio Chavarría.

Valóralo dos mil córdobas.

Intervienen Síndico y Fisco.

Quien tenga derecho, opóngase término legal.

Dado Juzgado Civil Distrito. Ocotál, catorce Mayo mil novecientos cincuenta y tres.—J. L. Jarquín C., Srío. 1434 3 2

No 5555

José Quintanilla, solicita título supletorio, finca rústica jurisdicción Belén, cuatro manzanas y media, limitado: oriente, Plácida Montano; poniente, Aureliano Quintanilla; norte, Francisco Luis Aguilár y Etanislao Mena; sur, Rosa y Brígida Camacho callejón enmedio.

Oponerse legalmente.

Dado en la Secretaría del Juzgado de Distrito de lo Civil de Rivas, a los quince días del mes de Mayo de mil novecientos cincuenta y tres.—G. Rubén Martínez D., Srío. 1445 3 2

No 5590

José María Talavera M., solicita título supletorio solar cantón San Juan, esta ciudad, entre estos linderos y dimensiones: oriente a poniente, diez y seis y media varas por cada lado; norte a sur, veintiocho varas; norte, terreno del compareciente; sur, calle enmedio Ramiro Cruz y Josefa Mercedes Alvarado; oriente, Danelia Noguera de Urbina, hoy del compareciente; y poniente, Manuela Alvarado o de sus sucesores.

Estímalo doscientos córdobas.

Quien se crea con derecho opóngase término legal.

Dado Juzgado Local Civil. Nandaime, diez y nueve de Mayo de mil novecientos cincuentitres.—José María Castillo N., Srío. 1502 3 2

—
Nº 5546

Agatón Mora, solicitó título supletorio finca rústica propia en Quebrada Seca, Belén, lindando: oriente, Bartolo Calderón; poniente, Reyes Sequiera; norte, Luis Marengo; sur, Cesárea Gutiérrez y Benito Espinosa.

Oponerse legalmente.

Secretaría Juzgado Civil Distrito. Rivas, Mayo quince de mil novecientos cincuentitres.—José Cruz Muñoz, Srío. 1435 3 2

—
Nº 5827

Eustaquio Laguna solicita título supletorio predios rústicos situados San Francisco esta jurisdicción: 1º—Una manzana capacidad, lindante: oriente, Calixto Laguna Jarquín; occidente, Eustaquio Laguna. 2º—como una manzana extensión superficial; linda: oriente, Eustaquio Laguna; occidente, Marcelina Reyes; norte, Bernardina Laguna; sur, Vicente Dávila. 3º—Una manzana superficial, linda: oriente y sur; Justo Laguna Alvarado, camino en medio; occidente, Domingo Laguna; norte, Cesáreo Laguna. 4º—Solar cuarenta varas frente, veinte fondo; contiene casa, lindante: oriente, Eustaquio Laguna; occidente, Paula Laguna; norte, Justiniano Laguna; sur, camino público. 5º—Solar treinta varas cuadradas, lindante: oriente, Eustaquio Laguna; occidente, campo libre, quebrada en medio; norte, Bernardino Laguna; sur, camino público.

Valorados doscientos córdobas.

Opónganse término ley.

Dado Juzgado Local La Trinidad, dos de Junio de mil novecientos cincuenta y tres.—Perfecto A. Martínez.—G. Torres G., Srío.

Es conforme.—G. Torres G., Srío.

1703 3 1

—
Nº 5795

Aurora Castellón solicita este Juzgado Civil del Distrito, título supletorio finca rústica agricultura y potrero, como cincuenta manzanas terreno, ubicada sitio comunero «El Guaylo», jurisdicción pueblo Limay, acotado cercos alambre púas, pedriza y naturales, contiene treinta manzanas potrero pastos artificiales, una manzana guineos, árboles frutales, parcelas dedicadas cultivo cereales y casa habitación, lindante: oriente, propiedades Ruperto Maturte y Manuel Fletes; occidente, Juan Francisco Morales; norte, Justino Silva, camino en medio; y sur, predio Alejandro Blandón y camino caserío «El Guaylo».

Quien tenga mejor derecho, opóngase término ley.

Dado Juzgado Distrito Civil. Estelí, siete y media mañana, ocho Junio mil novecientos cincuenta y tres.—Narváez López.—Calixto Gutiérrez B., Srío

Es conforme. Estelí ocho de Junio de mil novecientos cincuenta y tres.—Calixto Gutiérrez B., Srío.

1678 3 1

TERRENO MUNICIPAL

Nº 5829

El señor Julian Agurcía Vilchez, mayor de edad, casado, agricultor, domicilio de Ocotal, presentóse solicitando un lote de terreno ejidal de cien manzanas de extensión, en esta jurisdicción de Mozonte, está libre, propio para la agricultura, y está limitado: norte, montaña inculta y fila de serranías; sur, huatales de Calixto Lopez, de los Hernandez y de Ramón Gomez; oriente, montaña inculta y fila de serranía; y occidente, huatales de Calixto López,

Ramón Gómez, los Hernandez y terreno que solicitó Lucio Gómez Carrasco.

Quien quiera oponerse hágalo en el término legal.

Dado en Alcaldía Municipal de Mozonte, a los dieciséis días del mes de Mayo de mil novecientos cuarentitres.—Víctor M. Ortez, Alcalde Municipal.—Pedro López Ruiz, Srío. Un sello.

Es conforme con su original. Mozonte, cinco de Junio de mil novecientos cincuenta y tres.—Pedro López Ruiz, Srío 1713 1

MARCAS DE FABRICA

Nº 5847

Hayes-Sammons Chemical Co., de Mission, Texas, Estados Unidos de América, mediante apoderado Henry Caldera-Pallais, Agente de Marcas de Fábrica y Patentes de Invención, de este domicilio, solicita registro esta marca de fábrica y comercio:

MISSION BRAND

para: Abonos y azufre para la tierra; e insecticidas y fungicidas agrícolas.

Oyense oposiciones término legal.

Ministerio de Fomento.—Managua, D. N., diez de Junio de mil novecientos cincuenta y tres.—Raf. Raúl Porras, Of Mayor. 1727 3 1

—
Nº 5801

Merck & Co. Inc., de Rahway, New Jersey, Estados Unidos de América, mediante apoderado Henry Caldera-Pallais, Agente de Marcas de Fábrica y Patentes de Invención, de este domicilio, solicita registro esta marca de fábrica y comercio:

DUO-STREP

para: Preparaciones químicas, medicinales y farmacéuticas de toda clase; particularmente incluyendo preparaciones usadas para el tratamiento de la tuberculosis y otras enfermedades sujetas al tratamiento de dihydrostreptomycin o estreptomycin.

Oyense oposiciones término legal.

Ministerio de Fomento.—Managua, D. N., diez de Junio de mil novecientos cincuenta y tres.—Raf. Raúl Porras, Of Mayor. 1726 3 1

—
Nº 5802

Cilag S. A., de Schaffhouse, Suiza, mediante apoderado Henry Caldera-Pallais, Agente de Marcas de Fábrica y Patentes de Invención, de este domicilio, solicita registro esta marca de fábrica y comercio:

PERMEASA

para: Productos medicinales, productos químicos para usos medicinales, veterinarios e higiénicos, preparados farmacéuticos, drogas, emplastos para heridas, material de apósitos, desinfectantes, productos para combatir los animales dañinos, productos para conservar alimentos, perfumería, productos cosméticos, ungüentos, productos quemotécnicos de todas clases, colorantes, productos químicos para usos técnicos, científicos y fotográficos.

Oyense oposiciones término legal.

Ministerio de Fomento y Obras Públicas.—Managua, D. N., dieciséis de Junio de mil novecientos cincuenta y tres.—A. Rizo Oyanguren, Of Mayor.

1723 3 1

Nº 5804

SABA Schwarzwälder Apparate-Bau-Anstalt August Schwer Sohn O.m.b.H., de Villingen, Alemania, mediante apoderado Henry Caldera-Pallais, Agente de Marcas de Fábrica y Patentes de Invención, solicita registro esta marca de fábrica y comercio:

SABA

para: Aparatos e instrumentos eléctricos y físicos de toda clase; aparatos para usos técnicos de toda clase; aparatos de radio de toda clase y descripción, sus partes estructurales y accesorios; aparatos de televisión de toda clase y descripción, sus partes estructurales y accesorios; aparatos e instrumentos transmisores de toda clase; aparatos e instrumentos amplificadores de toda clase; grabadores de alambre; altos-parlantes y combinaciones de alto-parlantes; micrófonos, audífonos, condensadores, tocadiscos automáticos sencillos y combinados; aparatos para observar ondas electromagnéticas; cables, alambres y magnéticos; aparatos e instrumentos telefónicos de toda clase y descripción, sus partes estructurales, accesorios y repuestos para los mismos; muebles, consolas y gabinetes de madera, de metal y de materiales plásticos y combinaciones de materiales y estilos para radios, televisores, teléfonos y aparatos similares; refrigeradoras de toda clase y descripción, partes, accesorios y repuestos para las mismas hechos de hule, de materiales sintéticos, de porcelana, de vidrio, de mica y materiales plásticos artificiales o de cualquier otro material.

Oyense oposiciones término legal.

Ministerio de Fomento.—Managua, D.N., dieciséis de junio de mil novecientos cincuenta y tres.—A. Rizo Oyanguren, Of. Mayor. 1724 3 1

NOTIFICACION

Nº 5831

El suscrito Secretario del Juzgado de Distrito de Juigalpa, a ustedes nominados en el auto que inserto, les notifico el auto que a la letra dice: «Juzgado para lo Civil del Distrito. Juigalpa, trece de junio de mil novecientos cincuenta y tres. Las nueve y veinte minutos de la mañana. Procédase al deslinde de la finca rústica del señor Sotero Calero, situada en la Comarca de Amores del Sol de la jurisdicción de la ciudad de La Libertad, a que se refiere el escrito o pedimento anterior. Para ese efecto se señalan las diez de la mañana del diez de julio próximo entrante, y como punto de reunión la finca del señor Calero, a donde concurrirán los interesados con sus títulos o los remitan. Cítase a los señores: Coronado, Marcelo, Nicolás y Luciano, todos de apellido Gudiel, como colindantes al rumbo norte; al señor Catarino Vásquez, como colindante al rumbo poniente; al señor Fiscal General de Hacienda por colindar con tierras nacionales por los rumbos sur y oriente; y al Síndico Municipal por colindar también con la finca objeto del deslinde con ejidos de este Municipio por el rumbo poniente. Siendo más de seis los notificados, hágase la notificación mediante cédula publicada en el Diario Oficial y en la misma forma cítase a los colindantes desconocidos. Corregido—Civil—señalan—Catarino—colindar—objeto—Vale.—Castillo Gámez.—Fulg. Miranda M., Srío.

Es conforme, lo que notifico a ustedes los nominados en el auto anterior en la ciudad de Juigalpa, a las diez y treinta minutos de la mañana del día trece de junio de mil novecientos cincuenta y tres. Corregido—Procédase—Sotero—los—colindar—cédula—Vale.—Fulg. Miranda M., Srío.

1710 1

DECLARATORIAS DE HEREDEROS

Nº 5836

Rosa Valdivia Valenzuela de Pérez, mayor, casada, oficios domésticos, éste domicilio, pide

decláresele heredera en sucesión intestada difunto padre José Carmen Valdivia y María Valenzuela; son coherederos: Evangelina, María Magdalena, Teresa, Josefa del Carmen, Esperanza Valdivia Valenzuela. Señala bienes: lote terreno, cincuenta y seis manzanas, siete mil cuatrocientos diecinueve varas cuadradas, ubicado lugar Pedernales, esta jurisdicción, lindante: norte, terrenos nacionales, Francisco Guatemala; sur, Salomé González; oriente, Candelario Palacios, camino Pantaama.

Quien pretenda oponerse, preséntese legalmente.

Dado Juzgado Distrito. Jinotega, once junio mil novecientos cincuentitres.—F. A. Cuadra L.—C. Castillo C., Srío.

Conforme.—Jinotega, doce junio mil novecientos cincuentitres.—C. Castillo C., Srío. 1708 1

Nº 5835

Carmela Palacios viuda de Gutierrez, mayor, oficios domésticos, vecina Concordia; pide decláresele heredera a sus hijos: Felipe Nery, Rosa Emilia, y Medardo Gutierrez Palacios, sucesión difunto padre Medardo Gutiérrez. Señala bienes: mitad huerta y casa tejas, parada sobre horcones, ubicados sitio San Antonio Colón, lindante: oriente, occidente, Gustavo Palacios; norte, montaña inculta; sur, sucesión Daría Gutierrez. Derecho quinta parte mitad cuarto caballería tierras, sitio San Antonio Colón, lindante: oriente, sitio Namanjí; occidente, Salabuca; norte, Yupalí; sur, San Vicente.

Quien quiera oponerse, preséntese legalmente.

Dado Juzgado Distrito. Jinotega, doce julio mil novecientos cincuentitres.—F. A. Cuadra L.—C. Castillo C., Srío.

Conforme.—Jinotega, doce junio mil novecientos cincuentitres.—C. Castillo C., Srío. 1709 1

Nº 5825

Víctor Tenorio presentóse solicitando unión hermanos José María, María Mercedes y Wenceslao Tenorio, declárense herederos difunto padre Leandro Tenorio, señalando único bien, finca rústica jurisdicción Moyogalpa, estos linderos: oriente, Mercedes Vargas y Alejandro López; poniente, Miguel Flores, camino interpuesto; norte, José López; y sur, Francisco Antonio Fuentes y comunero del Valle de Los Angeles.

Pueden oponerse término legal.

Dado Juzgado Civil del Distrito de Rivas, a las once de la mañana del diez y siete de junio de mil novecientos cincuenta y tres.—José J. Cuadra, Srío.

1717 1

No. 5838

Cruz López Malrena, piden sean declarados herederos Teodoro Román, Serafín Verónica, Magna, Gonzalo Clotilde y Gregoria todos de apellidos Flores López.

Bienes consisten en tres posesiones de terrenos situados en jurisdicción de La Libertad.

Opongáanse término legal.

Dado Juzgado de Distrito. Juigalpa, trece junio mil novecientos cincuenta y tres.—Corregido—Román.—López—Vale.—Herenia Barillas B., Sría.

1706 1

Nº 5837

María Espinoza viuda de Castillo, solicita declararse heredera esposo José Manuel Castillo unión hijas María Lucila Castillo de Portillo, Clara Castilla de Díaz, Esperanza Castilla de Jarquín, María Ignacia Castilla y Diego Manuel Castilla, bienes derechos y acciones, dejó su muerte.

Oposición término legal.

Dado Juzgado de Distrito. Juigalpa, trece de junio de mil novecientos cincuenta y tres.—Manuel Castriello Gámez.—Herenia Barillas B., Srío.

Es conforme.—Herenia Barillas B., Sría.

1646 1